

Gd N°048511

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO  
Decreto N° 25.344

INGRESADO

II-5

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase la redacción de los artículos D. 800 y D.801 del Volumen V del Digesto Municipal, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo D. 800.- Cuando por aplicación del mecanismo previsto en el Artículo D. 797, surja la necesidad de aumentar la cantidad de permisos para la prestación del servicio, la Intendencia Municipal de Montevideo remitirá a la Junta Departamental de Montevideo la iniciativa respectiva, requiriendo la autorización legislativa pertinente y estableciendo la forma y condiciones para la adjudicación."

"Artículo D. 801.- La Intendencia Municipal de Montevideo podrá otorgar, previa auencia de la Junta Departamental de Montevideo y en las condiciones que ésta determine, permisos al cónyuge-supérstite o a los familiares de primer grado de consanguinidad del peón de taxímetro, que en cumplimiento del servicio, falleciere o padeciera incapacidad para el desempeño de sus funciones.

La reglamentación establecerá el procedimiento y los requisitos que deberán cumplir los aspirantes que reúnan las características que se detallan precedentemente."

Artículo 2º.- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EC. MANUELY NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

MARGARITA PERCOVICI  
PRESIDENTA

Montevideo, 9 de diciembre de 1991.-

VISTO: el Decreto No. 25.344 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 28 de noviembre de 1991 y recibido por este Ejecutivo el 29 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 5.186/91, de 16/9/91, se modifica de la forma que se indica, la redacción de los artículos D. 800 y D. 801 del Volumen V del Digesto Municipal, relacionados con las normas que regulan el servicio de taxímetros;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones, a la Unidad de Informática y Actualización Normativa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

Es copia fiel de la resolución adoptada por el Intendente

Municipal en su acuerdo del día 9.12.91

según consta en el Acta N.º 91 de Acuerdos.

*Azucena Berrutti*  
AZUCENA BERRUTTI  
SECRETARIA GENERAL

Montevideo 11 DIC. 1991

En la fecha indicada, se libró (s)

ocurrencias por el Sr. Intendente

*Silvia del Seclá*  
SILVIA DEL SECLÁ  
SECRETARIA GENERAL  
ACUERDO, INTENDENTE MUNICIPAL